

## *Acta No. 6*

### *Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 13 de Octubre de 2016.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:30 (nueve horas con treinta minutos), del día 13 (trece) del mes de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la C. Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión la Primera Regidora, M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando el C. Lic. Juan Manuel Charles Alvarado, Sexto Regidor, quien dio aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión, desahogándose de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal en Funciones, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 7 de octubre de 2016; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre solicitud presentada por el C.*

*Genón Rodríguez Barboza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 Polígono 171 Zona 1 del Ejido Dolores de este Municipio: Séptimo Punto: Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso sobre la integración del Comité de Transparencia Municipal: Octavo Punto: Dictamen presentado por la Comisión de Juventud y Deporte, para aprobación en su caso, referente a la solicitud presentada por la Comisión de Bar Profesional de Gómez Palacio, Dgo., para ratificar los puestos honorarios de los integrantes de la Comisión en referencia: Noveno Punto: Asuntos Generales: Décimo Punto: Clausura de la Sesión.- En desahogo del Tercer Punto, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, el H. Cabildo aprueba por Unanimidad el mismo.- Acto seguido, en desahogo del Cuarto Punto: sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 7 de octubre el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada Unanimidad.- A continuación, en desahogo del Quinto Punto, referente a la lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, continua con la voz el Secretario del Ayuntamiento quien da lectura al escrito como sigue: "Gómez Palacio, Dgo., a 10 de octubre de 2016. Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Distinguidos Regidoras y Regidores: Comparezco ante el pleno de esta representación social expresándoles primeramente mi respeto y reconocimiento a su labor en favor del pueblo de Gómez Palacio y expresarles formalmente la propuesta que el pasado domingo 9 de octubre del año en curso presenté en el momento previo a la develación del busto de Don Carlos A. Herrera Araluce en la Plaza Principal de esta ciudad. Como lo expresé ahí, y considerando que Don Carlos Antonio Herrera Araluce fue sin duda el impulsor de la actual industrialización de Gómez Palacio, con el desarrollo y crecimiento de un Parque Industrial que fue ejemplo nacional por su atracción de inversión nacional y extranjera generando miles de empleos con lo cual se mejoró la forma de vida de las familias gomezpalatinas, además convirtió a Gómez Palacio en la Capital Industrial de la Laguna y de Durango. Por lo anterior solicito respetuosamente al Honorable Cabildo la autorización para que el actual Parque Industrial de Gómez Palacio, se denomine en lo subsiguiente, tras su aprobación, si así lo consideran: Parque Industrial "Carlos A. Herrera Araluce". En espera de que los argumentos del legado industrial que deja Don Carlos Herrera a nuestra ciudad, les sean válidos y suficientes para esta representación social, les agradezco tomen en cuenta esta propuesta y sea de ustedes la posible autorización, con lo cual se reconocerá en su magnitud la labor y trayectoria de un hombre que luchó siempre por la dignidad de Gómez Palacio. Por su atención y consideración quedo a sus respetables órdenes. Sinceramente. C. Sergio Uribe Rodríguez, Diputado Local", terminada la lectura el C. Secretario comenta que esta solicitud será turnada a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales así como a la de Promoción y Desarrollo Económico.- En desahogo del Sexto Punto, referente al dictamen*

presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre solicitud presentada por el C. Zenón Rodríguez Barboza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 Polígono 171 Zona 1 del Ejido Dolores de este Municipio; se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Zenón Rodríguez Barboza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Dolores perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 76,391.930 metros cuadrados (7-63-91.930 has) para la creación de 3 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "1" con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, Fracción "2" con superficie de 29,103.20 metros cuadrados y Fracción "3" con una superficie de 46,288.73 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 06 de Octubre del presente año mediante Oficio No. DOP-DMU-CU-297/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 11 de Octubre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Zenón Rodríguez Barboza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Dolores perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 76,391.930 metros cuadrados (7-63-91.930 has) para la creación de 3 Fracciones: Fracción "1" con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, Fracción "2" con superficie de 29,103.20 metros cuadrados y Fracción "3" con una superficie de 46,288.73 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo la venta de las fracciones "1" y "2". La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía

de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Acentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 13 de Octubre de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas": terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente:

25.- Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Zenón Rodríguez Barboza, referente a la Subdivisión de la Parcela 23 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Dolores perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 76,391.930 metros cuadrados (7-63-91.930 has) para la creación de 3 Fracciones: Fracción "1" con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, Fracción "2" con superficie de 29,103.20 metros cuadrados y Fracción "3" con una superficie de 46,288.73 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para llevar a cabo la venta de las fracciones "1" y "2".- La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad de Catastro y SIDAPEA para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso, sobre la integración del Comité de Transparencia Municipal, se le concede la voz al Síndico Municipal y Secretario de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "Exp. 02/2016-2019/16. Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y propuesta de acuerdo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Los regidores integrantes de las comisión elegida y permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, por el que se propone la integración del Comité de Transparencia, a que se refieren los artículos 25 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, conforme a los siguientes: Antecedentes: 1.- Que con fecha 2 de mayo de 2016, fue publicada en el Periódico

Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en cuyos artículos 25 y 40, se establece a los sujetos obligados a que se refiere el artículo 24 de la misma, como es el caso del municipio de Gómez Palacio, Durango, la obligación de establecer un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar, a fin de ejercer las facultades a que se refieren dichos numerales. Artículo 24. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, candidatos independientes, fideicomisos, fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral, instituciones de educación superior o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Durango y los municipios que lo integran. Asimismo, agrupaciones políticas u organismos semejantes reconocidos por las leyes, con registro estatal. Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna: "...". Artículo 40. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apearse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecido para ello. Artículo 41. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV.

*Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado; VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 97 de la presente Ley, IX. Declarar la inexistencia de la información solicitada con base en las constancias que justifiquen una búsqueda exhaustiva de la información o que la misma ha sido objeto de baja documental debidamente fundada y motivada; y X. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. 2.- Que a la fecha, no se encuentra constituido el Comité de Transparencia, en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a que se refieren los artículos 24, 25 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. En virtud de lo anteriormente expuesto, manifestamos a ustedes las siguientes Consideraciones: 1.- Que constituye una atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, constituir el Comité de Transparencia, a que se refieren los artículos 24 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, establecidas por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. 2.- Que el Comité será integrado conforme lo establece el Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. 3.- Que en consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso A, fracción X, 44, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión que emitimos el presente dictamen por Unanimidad, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente puntos de: Acuerdo: Único.- Se aprueba por unanimidad la integración del Comité de Transparencia, del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a que se refieren los artículos 24, 25 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, mismo que quedará integrado de la siguiente manera: "I.- Por el Síndico Municipal quien será Presidente del comité y presidirá los trabajos, con su respectivo suplente, que tendrá derecho a voz y voto de calidad. Lic. José Lorenzo Natera Suplente: Lic. Rafael Rivas Galindo; II.- Por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública: quien fungirá como Secretario,*

con su respectivo suplente quien tendrá derecho a voz y voto: Lic. Francisco Javier Covarrubias García Suplente: Ing. Naxcheli Nájera Saldivar: I.I.I. - Por el Secretario Técnico, con su respectivo suplente quien tendrá derecho a voz y voto: Lic. José Ignacio Corona Rodríguez Suplente: Griselda Selene Mora García: IV.- Por el Secretario del Ayuntamiento, con su respectivo suplente quien tendrá derecho a voz y voto: Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Suplente: Lic. Carlos Manuel Flores Enríquez; V.- Por el Tesorero Municipal, con su respectivo suplente quien tendrá derecho a voz y voto: C.P. Oscar García Villarreal Suplente: C.P. Jaime Gurrola Viesca; VI.- Por el Contralor Municipal con su respectivo suplente, con derecho a voz y voto. C.P. Javier Calderón Castillo Suplente: C.P. Martha Patricia Gamboa Carrera; VII.- Por el Director de la Dependencia cuya información se vaya a clasificar o desclasificar, autorizar y/o negar la prórroga; con derecho a voz y voto: Los integrantes del Comité de Transparencia, podrán designar a sus respectivos suplentes, mediante oficio dirigido al presidente del comité, los cuales contarán con idénticas responsabilidades y atribuciones.

Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 12 de octubre de 2016, la comisión colegiada y permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales. Rúbricas"; terminada la lectura el C. Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado quien toma el Acuerdo siguiente: 26.- **Se Aprueba en por Mayoría de Votos, conforme lo establecido por los artículos 25 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; la integración del Comité de Transparencia Municipal, Administración 2016-2019, en la siguiente forma:** I.- Presidente: Lic. José Lorenzo Natera, Suplente de Presidente: Lic. Rafael Rivas Galindo; II.- Secretario: Lic. Lic. Francisco Javier Covarrubias García, Suplente de Secretario: Ing. Naxcheli Nájera Saldivar; III.- Secretario Técnico. Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, Suplente de la Secretaría Técnica: C. Griselda Selene Mora García; IV.- Secretario R. Ayuntamiento: Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Suplente Área Subsecretaría del R. Ayuntamiento: Lic. Lic. Carlos Manuel Flores Enríquez; V.- Tesorero Municipal: C.P. Oscar García Villarreal, Suplente Área de Tesorería: C.P. Jaime Gurrola Viesca; VI.- C.P. Javier Calderón Castillo, Suplente Área de Contraloría: C.P. Martha Patricia Gamboa Carrera; VII.- Contralor Municipal: Director de la Dependencia. - Instrúyase al C. Secretario para los trámites correspondientes y comuníquese a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales y al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal. - Al respecto el Décimo Segundo Regidor, realiza el razonamiento del voto en contra, que en este comité no se incluye a regidores de su fracción como representante menciona que conforme a las buenas prácticas y políticas de transparencia solicita que se incluya un representante de la fracción a la que él pertenece; el Síndico Municipal responde que esta integración no se incluye a ninguno de los Regidores, porque la Ley de Transparencia así lo establece; el Secretario del Ayuntamiento aclara que es importante puntualizar que se presenta

bajo la normativa; nuevamente el Décimo Segundo Regidor, no es limitativo el tema de establecer la integración de las comisiones, simplemente ampliarlo; el Secretario del Ayuntamiento, aclara que no se está tratando la conformación de una Comisión es un Comité que se está conformando de acuerdo a la norma, esta podrá ser modificada para inclusión de más integrantes en forma posterior, se realizará y después considerar lo que el Décimo Segundo Regidor está planteando.- A continuación en desahogo del **Octavo Punto**, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Juventud y Deporte, para aprobación en su caso, referente a la solicitud presentada por la Comisión de Box Profesional de Gómez Palacio, Dgo., para ratificar los puestos honorarios de los integrantes de la Comisión en referencia, se le concede la voz a la Séptima Regidora y Presidenta de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Juventud y Deportes del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2016-2019, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen referente a la Ratificación de Puestos Honorarios de la Comisión de Box Profesional de Gómez Palacio Dgo. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 Inciso D), Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta los siguientes: Antecedentes: Primero. - Que por Oficio de fecha 27 de Septiembre de 2016, el C. Ignacio Guzmán Cuellar presidente de la Comisión de Box Profesional de Gómez Palacio, Dgo., envió a la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de Ratificación de los puestos honorarios de la comisión de box anteriormente citada la cual está integrada de la siguiente manera: Presidente: Pablo Fernando Guzmán García; Comisionado: Luciano Flores Juárez; Doctor: Jesús Delfino Peralta Hernández; Doctor Auxiliar: Jesús Emanuel Peralta Hernández; Jueces: Pablo Monreal Cortez, Aurelio Vázquez Montañés, Jesús Oswaldo Vázquez Barretero; Referis: Luciano Flores Rojas, Julio César Segura Gómez, Juan Carlos Gallegos Alvarado; Tomador de tiempo: Iván Manuel García Acosta; Director de Encuentros: David Jurado Ramírez; Secretaria: Yvonne Gaytán Jiménez. Segundo. - Que el C. Secretario del R. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión la mencionada solicitud para su estudio y formulación del dictamen correspondiente, habiendo celebrado sus integrantes una reunión con el objetivo de estudiar y en su caso, aprobar la solicitud en comento, tomando en cuenta los siguientes: Considerandos: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º último párrafo, así como el Artículo 20 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establecen que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y que corresponde al Estado y Municipios su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. I.I. - Que de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el numeral 33, Inciso D), Fracción I, 52 fracción I.VI, Son atribuciones y responsabilidades de los

ayuntamientos, en materia de Desarrollo Económico y Social fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento. J.J.J. - Esta Comisión ve de manera positiva la ratificación de los puestos honorarios de los miembros de la comisión de Box en comento, ya que son personas preparadas, con amplia experiencia y conocimiento en esta rama del deporte, lo cual les da confianza y seguridad a los competidores y deportistas de ese rubro del deporte, y se logra con ello su permanencia, sumando al hecho de que son personas conocidas en esta disciplina, lo cual trae consigo que jóvenes y adolescentes se interesen en practicarlo y de esta manera se fomenta la cultura física y el deporte. En base a las anteriores consideraciones, esta Comisión de Juventud y Deporte, somete a la consideración del Honorable Cabildo, para su aprobación correspondiente, el presente dictamen con el resolutivo siguiente: Único.- Se aprueba en forma unánime, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Inciso D) Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Ratificación de los puestos honorarios de los integrantes de la Comisión de Box Profesional de Gómez Palacio Dgo., así como la expedición de su nombramiento como sigue : Presidente: Pablo Fernando Guzmán García; Comisionado: Luciano Flores Juárez; Doctor: Jesús Delfino Peralta Hernández; Doctor Auxiliar: Jesús Emanuel Peralta Hernández; Jueces: Pablo Monreal Cortez, Aurelio Vázquez Montañés, Jesús Oswaldo Vázquez Barretero; Referis: Luciano Flores Rojas, Julio Cesar Segura Gómez, Juan Carlos Gallegos Alvarado; Tomador de tiempo: Iván Manuel García Acosta; Director de Encuentros: David Jurado Ramírez; Secretaria: Ivonne Gaytán Jiménez. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Octubre de 2016. "Sufragio Efectivo. No Reelección". La Comisión de Juventud y Deporte. Rúbrica"; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente: 27.- Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Inciso D) Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Ratificación de los puestos honorarios de los integrantes de la Comisión de Box Profesional de Gómez Palacio Dgo., así como la expedición de su nombramiento como sigue : Presidente: Pablo Fernando Guzmán García; Comisionado: Luciano Flores Juárez; Doctor: Jesús Delfino Peralta Hernández; Doctor Auxiliar: Jesús Emanuel Peralta Hernández; Jueces: Pablo Monreal Cortez, Aurelio Vázquez Montañés, Jesús Oswaldo Vázquez Barretero; Referis: Luciano Flores Rojas, Julio Cesar Segura Gómez, Juan Carlos Gallegos Alvarado; Tomador de tiempo: Iván Manuel García Acosta; Director de Encuentros: David Jurado Ramírez; Secretaria: Ivonne Gaytán Jiménez.- Comuníquese a la Comisión de Box Profesional y al Director de Deporte para que proceda en consecuencia.- En desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Síndico Municipal, informa que se presentó de manera formal la petición del acuerdo del H. Cabildo tomado en la Sesión anterior respecto a enviar exhorto a nombre del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., a la Cámara de

*Diputados, como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; al Secretario de Hacienda y Crédito Público; y al Gobernador del Estado de Durango, a fin de que intervengan ante las instancias respectivas, para que no se disminuya el Fondo Metropolitano, en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2017, se cuenta con los acuses de recibo con ello espera respuesta a la brevedad, de no ser así solicitar audiencia respectiva. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien agradece al C. Síndico Municipal por la diligencia realizada ante la situación delicada dado a conocer por el Gobierno del Estado sobre la deuda que generó el anterior gobernador; en otro tema se trató un dictamen elaborado por la Comisión de Parques y Jardines, referente al servicio de mantenimiento a las plazas y jardines del municipio, revisando el tema en la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se realizó el compromiso hecho por la C. Presidenta Municipal el cual consiste en dar servicio a toda la comunidad de brindar una solución pronta sin hacer distinción en cuanto a si los fraccionamientos están entregados al Municipio, existe un procedimiento administrativo el cual consiste en: si el fraccionamiento está bajo la responsabilidad del municipio se les da atención inmediata y para los que aún no lo están se atenderá y el costo generado por el servicio se pasará a los fraccionadores o a las constructoras; en otro asunto se ha estado analizando en la comisión del Rastro la situación que vive la dependencia, es una situación crítica en todos los sentidos, en el manejo operativo, administrativo se está actuando con la mayor prontitud, el rastro ha girado un exhorto a las distintas dependencias que concluyen en el rastro se brinde facilidades en cuanto a personal, recursos materiales, económicos para restablecer una operación digna y a la altura, que requiere el Municipio, en una reunión llegó a sus manos documentos que obran en los archivos del Rastro Municipal, como se ha venido señalando públicamente, se girará oficio al Contralor para que se integre a la auditoría de esta dependencia un convenio que firmó en su momento el Presidente Interino Mario Calderón y la Universidad Politécnica quien en su momento era coordinada por Luis de Villa, en el cual consistía en la inversión dos millones de pesos para la construcción de un biodigestor que hasta ahorita no se localiza, existen pequeñas fosas que construyeron en terrenos que no pertenecen al rastro municipal, continúan presentándose temas delicados en el manejo de la aplicación de recursos y el manejo administrativo considera que es delicado ya que se utilizaron recursos federales, estatales y municipales, se presentará el documento ante la Contraloría y se continúa con el refrendo de la C. Presidenta Municipal, sobre transparentar el manejo de los recursos públicos, que desde el inicio de la administración lo mencionó, comunica que en las comisiones, se está trabajando arduamente para recuperar la dignidad de Gómez Palacio; sobre el mismo asunto la Tercera Regidora quien menciona que efectivamente la Comisión del Rastro se ha estado reuniendo diariamente a instancia del Presidente de la Comisión, se han buscado alternativas de solución en corto, mediano y largo plazo ya que se han presentado distintas situaciones como lo expresado por el Décimo Cuarto Regidor, y el día once del pasado mes de septiembre, la C. Presidenta Municipal y el Síndico Municipal realizaron una visita a las instalaciones para verificar su condición y el trabajo que se está realizando*

dentro de la comisión es por instrucción de la C. Presidenta Municipal ya que desea que se dignifique todos y cada uno de los departamentos; nuevamente Síndico Municipal menciona que efectivamente tal y como lo citan los regidores que le anteceden en la palabra, se realizó visita a las instalaciones del Rastro y se dieron cuenta en las condiciones en que se está operando, reconoce el trabajo que se realiza en la Comisión con la finalidad de resolver la problemática que se presenta y está de acuerdo que se envíe a la Contraloría para llevar a cabo la auditoría. - En otro asunto se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor, propone establecer de manera económica ya sea crear una comisión para establecer el mecanismo necesario o el protocolo para ser debidamente atendidos por los directores área; el Décimo Cuarto Regidor, apoya el comentario que hace el Décimo Segundo Regidor, exhortando a través de la C. Presidenta Municipal para que los directores tengan la prontitud adecuada en atender la problemática que se presente, es una administración de puertas abiertas y de prontitud, ella misma lo ha mencionado en un evento "Cualquier director que no los reciba, que no los atienda inmediatamente infórmennme", este Cabildo es el máximo órgano de gobierno del ayuntamiento si debe de haber consideraciones pero que no se confunda el hecho de ser regidores, es porque son los representantes populares y tienen responsabilidad con la ciudadanía para dar solución a la problemática, es un exhorto determinante en forma personal para que tengan la apertura de recibir y atender las situaciones que se presentan; otra de las propuestas presentadas por el Décimo Segundo Regidor, es que se publicara o se indicara a la ciudadanía todas acciones que llevan a cabo las distintas dependencias específicamente la de Seguridad Pública y Tránsito ya que en el Capítulo I sobre Derechos Humanos y sus Garantías, en el último párrafo del Artículo 1 de la Constitución del Estado, establece que todas las normas deben de ser publicitadas para conocimiento de la ciudadanía, la solicitud es en base a que es derecho de los ciudadanos el conocer que es lo que se está haciendo por parte de la administración y se ayude a tener las cosas en regla; sobre el mismo tema el Segundo Regidor menciona que difiere en el comentario de los regidores ya que los directores atienden a las invitaciones a la reunión de comisiones, y agradece que en cuanto a los señalamientos realizados por ambos regidores al señalarlos hacerlo de manera específica y no generalizar, la postura de los directores a la fecha ha sido de apertura y trabajo solicita que sean más precisos ya que de esta manera se está generalizando y considera que creando muros al inicio de la administración no favorece; referente a que se publiciten los operativos, considera que por cuestiones de seguridad pública se tiene que respetar este procedimiento; sobre el mismo tema se le concede la voz a la Décima Tercera Regidora, quien está de acuerdo que la mayoría de los Directores tienen apertura a cada uno de los Regidores y a la ciudadanía pero si se ha dado el caso de eficientar la comunicación, trámites, requisitos, y sobre todo que al acudir la ciudadanía a sus oficinas, desean consultar o darles respuesta, está de acuerdo que se envíe el exhorto; nuevamente el Décimo Cuarto Regidor, menciona que reconoce que efectivamente no son todos los directores y reconoce a Servicios Públicos, pero la solicitud no resta; sobre los operativos ninguna disposición está por encima de la Constitución, establece que hay que publicitar todas las normas para

que el ciudadano esté enterado de lo que está pasando, solicita que se publicite en la manera que sea posible para que el ciudadano no se vea sorprendido, todo lo que sea para mejorar y apoyar, no es un tema de polemizar solo un comunicado.- Por último, en desahogo de *Décimo Punto*, la Presidenta Municipal en Funciones Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 10:25 horas del día de su inicio.- *Damos Fe.*- - - - -

*M.D.F. María Isabel Charles Alvarado*  
*Primera Regidora y Presidenta*  
*Municipal en Funciones*

*Lic. José Lorenzo Natera*  
*Sindico Municipal*

*Ing. Pedro Luna Solís*  
*Segundo Regidor*

*Lic. Belem Rosales Tamillo*  
*Tercera Regidora*

*Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga*  
*Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora*  
*Quinta Regidora*

*C. Myrna Leticia Soto Soto*  
*Septima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Mangur*  
*Octavo Regidor*

*C. Marcela Enríquez Rojas*  
*Novena Regidora*

*C. Uriel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María Lourdes Arjón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C.P. Carlos Rosales Arcaute*  
*Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez*  
*Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*